



APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1344, (V. Y U.), DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 5025

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1344, (V. y U.), de 18 de agosto de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor SMA SEGURIDAD S.A., R.U.T. N° 77.711.030-6, destinado al "Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de Sistema de Alarmas del MINVU".
- b. Que, a través del SELICO N° 963/2023, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU, con fecha 25 de septiembre de 2023, se solicita la modificación de la resolución indicada en el literal a. precedente, en el resolutivo N° 6, respecto de modificar la Contraparte Técnica titular y suplente, en atención a que los funcionarios designados como Contraparte Técnica, ya no prestan funciones en la Sección Control Bienes y Administración de Edificio.
- c. Que, en el resolutivo N° 6, de la Resolución Exenta N° 1344, (V. y U.), de 2021, se ratificó Contraparte Técnica titular a la funcionaria Nathaly Torres Mella, y, en calidad de suplente al funcionario Christian Avello Villar. Atendido lo expresado en el literal b. precedente, se propone reemplazar a la Contraparte Técnica titular por el funcionario Jaime Diaz Ganga, y, reemplazar a la Contraparte Técnica suplente por el funcionario Miguel Salinas Salinas.
- d. En razón de lo anterior, corresponde aprobar la modificación solicitada en los considerandos anteriores; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1344, (V. y U.), de 18 de agosto de 2021, en su resolutivo N° 6, en el siguiente sentido: "6. DESIGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Jaime Diaz Ganga; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Salinas Salinas."
- II. EN TODO LO NO MODIFICADO por la presente Resolución, sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1344, (V. y U.), de 18 de agosto de 2021.
- III. LA PRESENTE RESOLUCIÓN modificatoria no irroga mayor gasto para esta Secretaría de Estado.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha			
		4/10/2023			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
250	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	002 (Servicios de vigilancia)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.cl, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5025**

Timbre: **esxp1egrm6**